



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028  
(Septiembre 16 de 2024)**

**MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LA  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN PEDRO ALEJANDRINO PARA LA VIGENCIA 2025**

El Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino en ejercicio de sus facultades, constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículo 13, 44 y 67, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 07797 de 2015 - Autorización de funcionamiento para el programa de Formación Complementaria Resolución 000836 de enero 28 de 2019 expedidas por el Ministerio de Educación y Resolución N° 1376 de 2008 Expedida por la secretaría de Educación Distrital.

**CONSIDERANDO**

Que, la educación es un derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia.

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 4, determina que corresponde al Estado, la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo.

Que, el Decreto 1075 de 2015 establece en su Capítulo 6 Distribución de la participación para educación del sistema general de participaciones, Sección 4 Gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales, Artículo 2.3.1.6.4.2. Alcance de la gratuidad educativa. La gratuidad educativa se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios. En consecuencia, las instituciones educativas estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios.

Que, la Ley 1098 de 2006 expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Que, es deber de la Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y programa de Formación Complementaria en la modalidad de jornada completa, única y Formación Complementaria, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; por lo tanto.

Que, la Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino en el manual de convivencia en su artículo 14 establece los parámetros para la admisión de nuevos estudiantes para los aspirantes al preescolar.



## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir el período comprendido entre el 18 al 23 de septiembre de 2024, como fecha de inscripción para estudiantes al grado de TRANSICIÓN para el año lectivo 2025, para este proceso estará habilitado en la página web de la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pedro

Alejandrino (<https://normalsanpedroalejandrino.edu.co>), un LINK que direccionará al formulario de preinscripción, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y, además anexar los documentos siguientes documentos:

- Formulario de inscripción diligenciado en PDF
- Documento de identidad del aspirante en formato PDF
- Recibo Público (Donde se corrobore la dirección registrada en el formato de matrícula) en formato PDF
- Documento del acudiente (Quien firmará la matrícula en caso de ser admitido)
- Rango de edad 5 años cumplidos o que los cumpla hasta el 30 de marzo del 2025

Es de aclarar que solo se tendrán en cuenta para el proceso de pre selección, los formularios debidamente diligenciados y documentación completa, para seguir en el proceso de matrícula.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos para TRANSICIÓN, el día 22 de octubre de 2024. La lista de admitidos será publicada en la página institucional ([www.normalsanpedroalejandrino.edu.co](http://www.normalsanpedroalejandrino.edu.co)) y en cartelera en la sede central.

Posterior a la publicación de la lista de admitidos, se realizará la matrícula presencial de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Institución en las siguientes fechas:

- A partir del 28 de octubre de 2024 TRANSICIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO:** La fecha de inscripción para alumnos nuevos de acuerdo a la disponibilidad de cupos, será entre el 18 y el 23 de septiembre 2024. Para la inscripción estará habilitado en la página web de la Institución Educativa Escuela Normal Superior San Pedro Alejandrino ([www.normalsanpedroalejandrino.edu.co](http://www.normalsanpedroalejandrino.edu.co)), el Link con el formulario dentro de las fechas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar como fecha de publicación de resultados de admitidos de acuerdo a la disponibilidad de cupos el día 22 de octubre de 2024. La lista de admitidos será publicada en la página institucional ([www.normalsanpedroalejandrino.edu.co](http://www.normalsanpedroalejandrino.edu.co)) y en carteleras de la Institución.

Barrio Mamatoco Carrera 35 # 29<sup>a</sup> – 280.

Email: [iednormalsuperiorsanpedro@gmail.com](mailto:iednormalsuperiorsanpedro@gmail.com) Tel: 6054331038

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez publicados los listados de admitidos, se publicarán los requisitos necesarios para la matrícula.



## **CRONOGRAMA DE PROCESO E INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA AÑO LECTIVO 2025**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DÍA</b>
Apertura preinscripción página web	18 al 23 de septiembre
Validación de documentación	24 de septiembre al 30 septiembre
Publicación del listado de estudiantes que cumplen requisitos y continúan en proceso	03 de octubre
Aplicación de Pruebas y entrevistas	15 al 18 de octubre
Publicación del listado admitidos en página web.	22 de octubre
Matrículas en Secretaría Académica de documentos en físico	A partir del 28 de octubre

**ARTÍCULO SEXTO:** Fíjese como fecha de matrícula de alumnos nuevos una vez culminado el proceso de selección.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta, 16 de septiembre de 2024.

  
**LUIS EDUARDO VIERA ESCOBAR**  
**RECTOR**

**Proyectó:** Cesar Lacera Moreno – Aux. Administrativo Grado 07

**Revisó:** Miguel Fernando Moreno – Coordinador PFC

**Revisó:** Néstor Rodríguez – Coordinador Primaria